

Convergencia regional en el Plan Nacional de Desarrollo: la búsqueda de un proyecto de nación o la consolidación hacia un modelo excluyente

*Andrés Felipe López Galvis**

Resumen

En este trabajo se realiza una aproximación crítica, en términos socio-espaciales, de carácter regional y nacional, del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, aprobado por el Congreso de la República y sancionado en el primer semestre de 2011 por el presidente de la República, a partir del análisis de una de sus principales propuestas: la llamada “convergencia regional”. Se parte de entender la estructura de esta propuesta dentro del Plan, como estrategia transversal para alcanzar los objetivos de éste, y sus antecedentes como propuesta de ordenamiento político-administrativo, especialmente desde lo que se buscó en la Constitución Nacional de 1991 con la descentralización, a través de las provincias administrativas y de planificación. Se revisa, igualmente, el proceso que se ha llevado a cabo para la conformación de dicha descentralización, de qué manera fue realizada, cuáles serían las consecuencias que sobre la división territorial actual tendría, qué se busca de fondo. Así mismo, se examina la relación existente con otros procesos de integración regionales y la legislación referente a ordenamiento territorial aprobada en el último tiempo.

Palabras clave: ordenamiento territorial, PND, regionalización, megaproyectos.

Recibido: 16 de julio del 2011

Aceptado: 5 de septiembre del 2011

* Arquitecto. Especialista en Diseño Urbano, Universidad Nacional de Colombia-sede Bogotá. Experiencia laboral en consultoría particular, desarrollando asesorías en proyectos de diseño urbano y ordenamiento territorial, especialmente a municipios que se encuentran en procesos de seguimiento y evaluación de POT. Profesor catedrático de Ordenamiento Territorial en la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico (Cali, Valle del Cauca). En la actualidad se encuentra vinculado como asistente de investigación al Grupo de la Universidad del Valle “Territorios”, en un estudio comparado de gestión de áreas metropolitanas en el país: experiencias de Valle de Aburrá y Centro Occidente. Tel. 3122750728 – (2) 3313577. Correo electrónico: afelipez@gmail.com



Regional Convergence in the National Development Plan: the Search for a National Project or Consolidation towards an Exclusive Model

Abstract

In this paper, a critical approach is made, on a socio-spatial, regional and national level, of the 2010-2014 National Development Plan, “Prosperity for everyone”, which was approved by the Congress and sanctioned in the first half of 2011 by the president of Colombia, based on the analysis of one of its main proposals: the so-called “regional convergence”. It starts from the understanding of this proposal within the Plan as a transversal strategy to fulfill its goals, and its background as a proposal for political and administrative organization, especially from what was sought with decentralization in the National Constitution of 1991, through planning and administrative provinces. Likewise, a review is made of the process carried out to generate such decentralization, how it was done, what the consequences would be on the current division of the territory and what the final purpose is. Likewise, an examination is made of the existing relationship with other regional integration processes and the last approved legislation on territorial organization.

Keywords: Land organization, NDP, regionalization, megaprojects.

San Cipriano
Fuente: el autor



Figura 1. Ejes del PND 2010-2014
Fuente: Documento *Bases del Plan Nacional de Desarrollo*, cap. 1: “Hacia la prosperidad democrática” (p. 21).

Introducción: estructura y convergencia regional en el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, formulado por el actual Gobierno Nacional en cabeza del presidente Juan Manuel Santos, denominado “Prosperidad para todos”, plantea que para allanar el camino hacia ese propósito nacional es necesaria “una mayor *convergencia regional*” (Departamento Nacional de Planeación, 2010; cursivas del original).

La convergencia, dentro del Plan, se plantea como parte fundamental de la estructura general de actuación de éste; se convierte en uno de los ocho ejes de transformación, e inicialmente propone cuatro ejes transversales para todas las esferas (innovación, buen gobierno, relevancia internacional y sostenibilidad ambiental).

Posteriormente, y con base en dichos ejes, se proponen tres pilares que buscan allanar el camino hacia la prosperidad democrática; éstos son: el *crecimiento sostenido*, sobre la proyección de una economía más competitiva; la *igualdad de oportunidades* para todos los ciudadanos; y *consolidar la paz* en todo el territorio, de la mano del afianzamiento de la seguridad (figura 1).

Se entiende la convergencia regional como el paso necesario por el que se debe pasar para llegar al logro final de la prosperidad democrática, entendiendo que ésta *debe vincular necesariamente todos los municipios, departamentos y regiones en Colombia*.

Para el cumplimiento de cada una de estas estrategias y ejes propuestos se habla de la participación del Estado, pero al tiempo se da un papel prioritario al sector privado y a la sociedad civil. Esto es definido específicamente por el propio presidente Santos, en la intención de establecer un gobierno de tercera vía, resumido en este principio: “el mercado hasta donde sea posible, y el Estado hasta donde sea necesario” (Departamento Nacional de Planeación, 2010). Esto muestra como desde su concepción, el Plan busca que otros actores participen activamente de las mismas políticas con que se busca transformar la realidad actual y que esta participación sea determinante, *trasladándole a dichos actores, responsabilidades que de acuerdo con la misma Constitución de 1991 deben ser asumidas por el propio Estado*.

Dentro del Plan se hace la salvedad de que la zonificación territorial propuesta por éste no busca convertirse en un instrumento para el ordenamiento territorial, pero al mismo tiempo la considera el insumo para lograr los objetivos de carácter regional del presente

y futuros planes nacionales de desarrollo. Por ello, se hace necesaria la revisión de la normatividad que en este momento rige como base jurídica sobre ordenamiento territorial en el país, comenzando por la que sentó las bases para que desde hace veinte años comenzara la discusión descentralizada sobre el territorio: la Constitución Política de 1991.

La constitución de 1991. Base jurídica sobre ordenamiento y regionalización

La Constitución de 1991 definió el actual mapa político-administrativo (ver figura 2), tomando como entidades territoriales los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (Constitución Política de Colombia, 1991), y dejando sentadas las bases para la posible conformación de las regiones administrativas y de planificación entre dos o más departamentos. Como eje de debate demarcó los desequilibrios que caracterizan a los territorios. Aquí mismo surge la figura de los planes de desarrollo, que posteriormente fueron reglamentados por la Ley 152 de 1994¹, uno de cuyos principios básicos fue fortalecer “una república unitaria, pero descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales” (Fals Borda, 1999).

Gran parte de estos criterios sobre ordenamiento territorial plasmados en la Constitución, se deben al profesor Orlando Fals Borda, quien posteriormente, en sus publicaciones *La insurgencia de las provincias* (1998) y *La nueva república regional* (2000), propuso cómo desarrollar los principios expuestos en aquella, a partir de entender que la organización territorial en Colombia debería tomar como base la regionalización en el territorio; de esta manera deja sentadas las bases para su realización, proponiendo que dicha regionalización debe tomar como eje principal de su conformación los procesos culturales y de identidad que existen en la construcción del territorio. De igual manera, marcó una diferencia ante las posturas que entienden que la articulación de espacios debe hacerse a partir de circuitos que sólo promuevan el crecimiento del capital, entendiendo que *la necesidad de pensar el territorio debe hacerse como un proyecto democrático de Nación*. Igualmente, y a partir de establecer los propósitos de las entidades constitucionales en su jurisdicción (governarse por entidades propias, ejercer competencias, administrar recursos, establecer tributos y participar en las rentas nacionales), considera que en el territorio es básica la urgencia de su gobernabilidad, donde confluyen elementos sociopolíticos, ambientales y administrativos.

Si bien es necesario poner de manifiesto que el ordenamiento territorial toma en su práctica soportes técnicos, éste se encuentra igualmente vinculado a decisiones de otras esferas; por tanto, cuando se definen apuestas sobre el territorio, ello también se hace con intereses políticos, económicos y proyectos específicos hacia un determinado modelo; esto significa que no es solamente un ejercicio neutral, sino que trae consigo una intencionalidad. Por ejemplo: nuestros actuales límites departamentales y municipales se decidieron y fueron modificándose en el tiempo, normalmente, como resultado de imposiciones (en ocasiones violentas) de parte de un sector externo de la población, sobre otro directamente afectado, donde se ha buscado satisfacer intereses del determinado sector de la sociedad vinculado a los organismos de poder político; es el caso del río Magdalena, divisor de departamentos, situación decidida en 1550 en el palacio de Aranjuez por el rey de España (Fals Borda, 1999).

Revisados algunos de los principios sobre los cuales la Constitución estructuró la propuesta de ordenamiento territorial para el país, en lo que sigue se revisa la metodología utilizada para la propuesta actual del PND y cuáles serían algunas de sus consecuencias sobre el territorio nacional.

De qué manera se llevó a cabo el proceso de regionalización. Premisas y consecuencias

El documento *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”*, incluido como parte integrante del proyecto de ley del PND, toma como base de esta propuesta de regionalización, el ejercicio realizado por el Departamento Nacional de Planeación, que consistió en una medición a partir de un indicador de capacidades individuales de cada municipio, llamado Iendog, (condiciones sociales 45%, factor de densidad 16%, y factor de crecimiento 39%), definiendo las zonas a partir de la agrupación de municipios que tuvieran características similares.

Esta medición definió inicialmente cuatro tipologías de municipios (por desarrollar, de bajo desarrollo, de algunos desarrollos y de más desarrollo), sobre las cuales se trazaron unos círculos agrupando ciertas zonas, homogéneas en cuanto a capacidades municipales de dicho desarrollo, pero con heterogeneidad entre sí (ver figura 3). Posteriormente, y a partir de estos esquemas, fueron definidas seis zonas homogéneas —Central, Caribe, Nororiental, Sur, Amazorinoquía y Pacífico (ver figura 4)—, desde las que se reconocen grandes diferencias en sus desarrollos, las cuales, de acuerdo con el Plan, serán suplidas mediante estrategias de desarrollo regional y subregional que se “materializarán en la estructuración y/o consolidación de corredores y áreas de desarrollo territorial (ADT)”.

Aunque desde el DNP se habla reiteradamente sobre la participación ciudadana en la formulación del Plan, y que la “prosperidad es para todos”, la realidad es que la convergencia regional es realmente una propuesta de ordenamiento territorial, donde por una parte no se establecieron con claridad los criterios generales para fijar límites o contenidos de dichas regiones, y por otra, no se consultó con la ciudadanía a nivel regional y se definió, completamente, a partir de una serie de agrupaciones estadísticas que no tuvieron en cuenta otro tipo de factores.

Conforme a lo revisado dentro de la presente reflexión, se puede entender que este procedimiento sólo responde a la ejecución y continuidad de un modelo económico que, antes de buscar la solución a las grandes inequidades reconocidas en el país, lo que pretende es profundizarlas, centralizando aún más el carácter decisorio y acumulativo sobre una determinada zona. No se entiende de otra manera cómo no se han desarrollado mecanismos efectivos de participación sobre las poblaciones directamente implicadas en cada una de las regiones. *Entender el desarrollo territorial no como objeto, sino como mero atributo* y una manera de aplicación del plan de gobierno de turno, *implica que su ejecución no piensa el territorio como un proyecto de nación, sino que éste se ajuste a la conveniencia de un modelo económico determinado.*

Si bien los desequilibrios son reconocidos en el diagnóstico del proceso de regionalización propuesto en el Plan, como “la trampa de la pobreza”, la delimitación hecha de las regiones lo

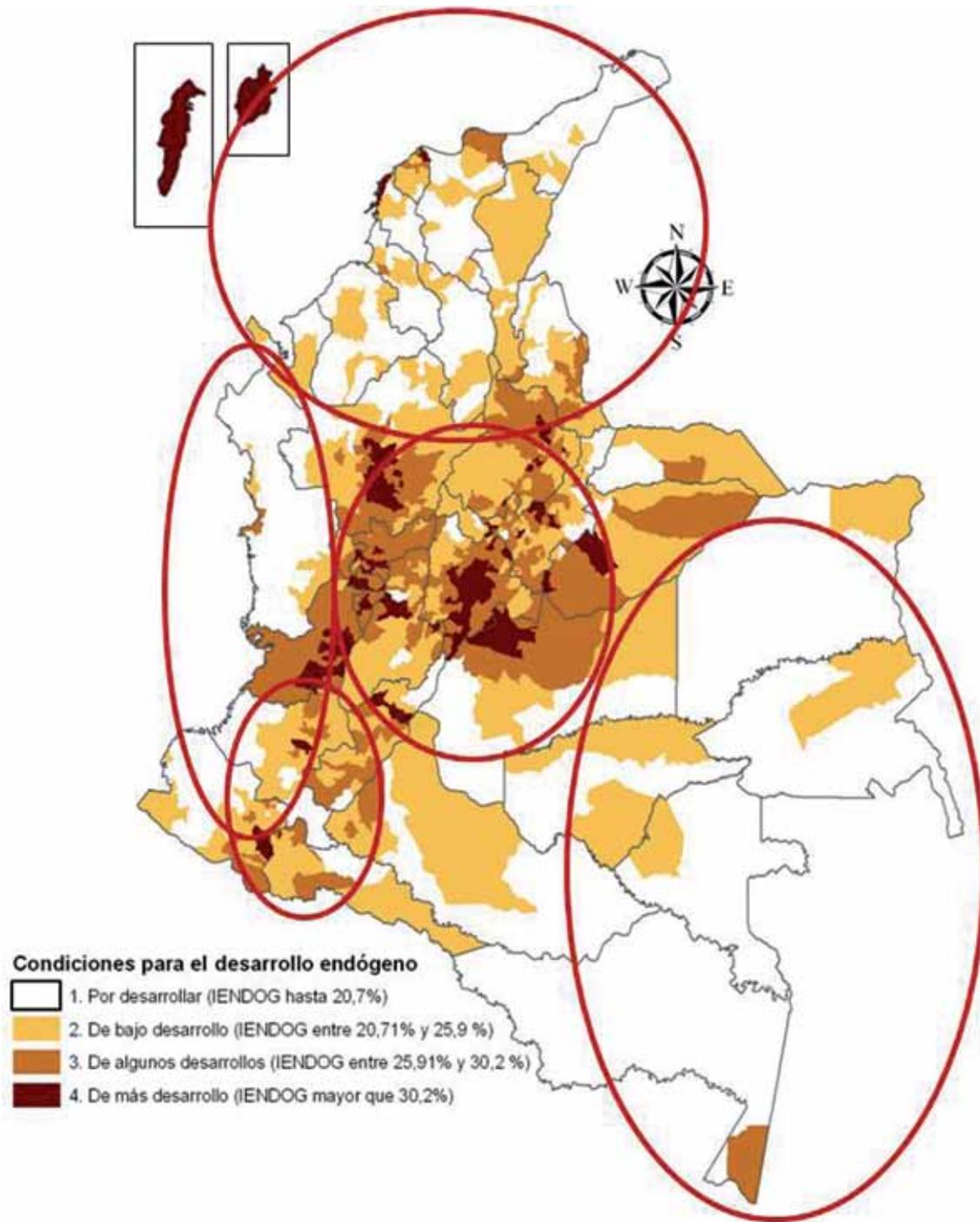


Figura 3. Zonas homogéneas de acuerdo con Iendog

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (www.parcomun.org/.../Dialogo_nacional_Rinde_presentación%20DNP.ppt)

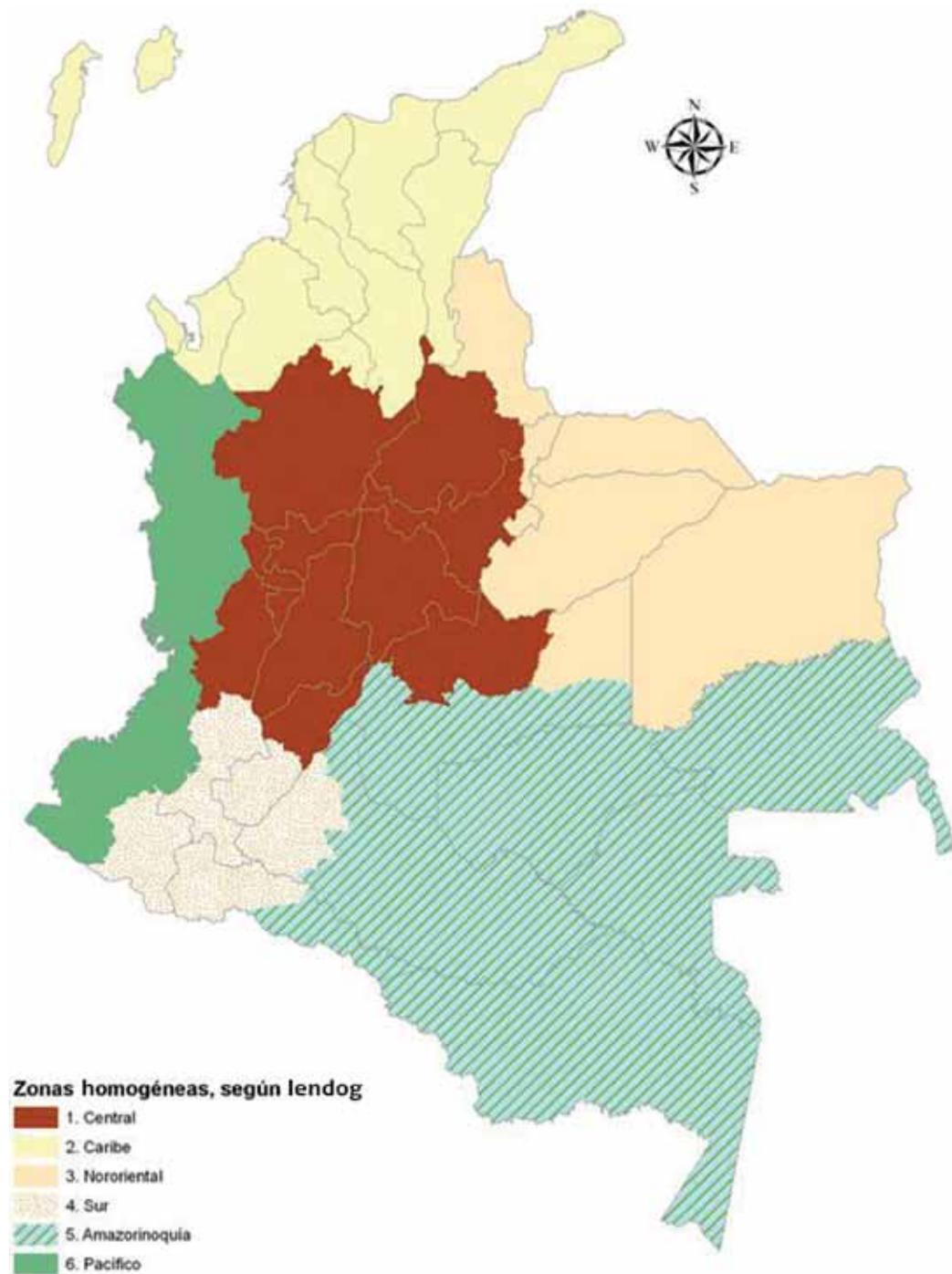


Figura 4. Resultado regiones propuestas
Fuente: Departamento Nacional de Planeación (www.parcomun.org/.../Dialogo_nacional_Rinde_presentación%20DNP.ppt)

único que hace es ahondar mucho más estas desigualdades, fortaleciendo y delimitando una zona central que entran a conformar, no sólo las grandes ciudades, sino también los circuitos donde funcionan las principales ciudades intermedias, vitales para establecer una articulación en todas las escalas.

Es así como las estrategias definidas para la conformación de los corredores y áreas de desarrollo territorial, que serían las llamadas a generar dicha articulación, toman como base el reconocimiento de la zona central como la de mayor capacidad de desarrollo, por su localización, estableciéndola como pivote del crecimiento y articulándola a las demás regiones, principalmente a partir de grandes proyectos de infraestructura vial. Dichos proyectos buscan de las regiones, principalmente, su caracterización como territorios extractivos de materias primas, mas no su desarrollo integral y articulación.

Esto se ejemplifica en el siguiente cuadro comparativo de habitantes y población por zonas, donde se muestran las grandes diferencias entre las regiones propuestas:

Tabla 1. Comparación habitantes-población. Seis zonas resultantes

Zona	Nombre	Habitantes (millones)	Municipios
1	Central	27,2	603
2	Caribe e Insular	10,3	210
3	Nororiental	2,0	81
4	Sur	3,5	135
5	Amazoroquia	0,5	22
6	Pacífico e Insular	1,4	22

Fuente: elaboración con base en datos del profesor Rodolfo Espinoza, director del Departamento de Geografía de la Universidad del Valle (Cali, Colombia) <http://mediasnueves.blogspot.com/2011/03/el-dichoso-plan.html>

Viéndose con claridad cómo la denominada Zona Central toma un gran peso por sobre las otras zonas, concentrándose en ella aproximadamente veintiocho millones de personas y más de la mitad de municipios del país. Poco se ha tomado en cuenta en esta propuesta que uno de los principios básicos para realizar un ejercicio de regionalización o de ordenamiento territorial debe pasar, necesariamente, por la acción de fijar límites y desarrollos territoriales. Con ello se hace referencia a una relación en ambos sentidos de flujos-personas-capital, y dentro de estos desarrollos y límites realmente entender cuáles son las relaciones subregionales que existen en el territorio. Cuando se consolida una región central por una serie de características similares, que genera el 73% del PIB, *se está excluyendo la relación integral que debe haber entre dicha región y el papel que juegan los espacios como límites, pero al tiempo como puentes de articulación entre diferentes zonas*, que si bien pueden tener especializaciones, deben converger hacia una idea de territorio conjunto y hacia una idea de nación.

El caso de la Zona Pacífico es un ejemplo de cómo su conformación respondió al interés de generar un corredor y una plataforma comercial hacia el Pacífico, pero desconociendo lo

diverso de dicho territorio, fragmentando varios departamentos en esa franja, y cómo a través de su delimitación se rompen relaciones muy estrechas, por ejemplo, del Valle del Cauca respecto a Buenaventura, o de Antioquia y Risaralda respecto al Chocó (ver figura 5).

Igualmente, concentrar los principales centros urbanos, así como la mayor parte de las ciudades intermedias, en una sola región, lo que determina a la postre es una mayor inequidad con otras ciudades. Normalmente, las ciudades intermedias sirven de puente para articular diferentes flujos y procesos culturales y comerciales, o de relación de identidad e intercambio con las principales ciudades o con circuitos de articulación territorial.

Otras relaciones de carácter subregional y de relación directa, que se han desconocido en la delimitación de dichas zonas, es la de Neiva como potencial articulador urbano de la zona de Amazorinoquia con la zona central, especialmente con centros intermedios importantes como Florencia y el Caquetá. Así mismo, desligar Villavicencio del sistema de ciudades de los



Figura 5. Zonas Central y Pacífica

Fuente: El Plan Nacional de Desarrollo enfatizará en departamentos no en regiones (2011, 25 de febrero). *El País* (Cali).

Llanos, o como sucede con Tunja respecto a Sogamoso, y en el nororiente entre Santander, específicamente Bucaramanga, con norte de Santander, muestra a las claras la intención de volver a centralizar las decisiones en materia territorial, en especial en una zona determinada del país. Esto se ve expresado en la facultad que se le quiere otorgar al Gobierno Nacional para crear y administrar los sistemas nacionales de coordinación (Senado de la República, 2011), los cuales condicionarán las inversiones por hacer en cada uno de los proyectos estratégicos asignados por corredores y áreas de desarrollo territorial definidas.

De acuerdo con estos sistemas de coordinación, así como con los denominados “Convenios Plan” (Senado de la República, 2011) (figuras por las que se busca la implementación del PND), toman capital importancia estas regiones propuestas, pero en la práctica, a pesar de estar propuestas y desarrolladas dentro de aquél, no se establecen mecanismos prácticos para su conformación, ni en el Plan ni en la ley “*Por la cual se dictan normas orgánicas de Ordenamiento territorial*”, situación que conlleva que los recursos económicos que deben ser girados hacia las regiones, terminen siendo administrados a potestad del Gobierno Central.

Hacia dónde se quiere llevar el proyecto de regionalización: Integración o conexión

En el mismo sentido, y contradiciendo lo dicho en la coyuntura de la emergencia invernal, donde se argumentó que los proyectos por priorizar serían los de articulación y relaciones regionales, el Gobierno ha comenzado a ejecutar, específicamente en materia de infraestructura, los proyectos incluidos dentro de las iniciativas Plan Puebla Panamá (PPP), así como la Iniciativa para la Integración Regional de Suramérica (IIRSA), donde sólo se busca generar una plataforma para los mercados internacionales, y con ésta, *la generación de unos corredores viales de llegada y partida encargados de distribuir la producción de la materia prima de las regiones que cuentan con mayores riquezas*, desconociendo las fragilidades que estos territorios poseen.

Estas dos iniciativas subcontinentales (PPP e IIRSA), que pretenden construir una plataforma física para la región, se convierten en la justificación hacia donde se quieren desarrollar los proyectos que en cuanto a infraestructura han sido formulados en los últimos años por los diferentes gobiernos (ver figura 6). Lo que se busca, en definitiva, es la inserción dentro de un modelo de conexión regional, donde Colombia aparece como el territorio que puede llegar a conectar estos dos mercados (Centroamérica con Suramérica), principalmente a través de infraestructura en cuanto a transporte (IIRSA) y energía (PPP); estas lógicas de integración son entendidas como conexiones entre mercados, por el énfasis que se le da desde Colombia a proyectos como el de “consolidar la carretera Panamericana en el sector conocido como Tapón del Darién” (Sánchez, 2008), una de las áreas de mayor importancia ecológica a nivel mundial, tomando en consideración solamente las potencialidades económicas que ofrecen los espacios, y no las “fragilidades ecológicas que deben tenerse en cuenta antes de intervenirlos” (Espinoza, 2011), buscando tan sólo encontrar puntos de partida y llegada que se unan a través de corredores viales, con los que se puedan distribuir más fácilmente las materias primas que se extraen.

Esta tendencia de buscar el desarrollo de infraestructura a partir de un modelo mercado-céntrico, plantea que el sector privado a partir de la lógica del máximo beneficio, es mucho más eficiente que el Estado en la ejecución de obras y proyectos, por lo que se establecen las

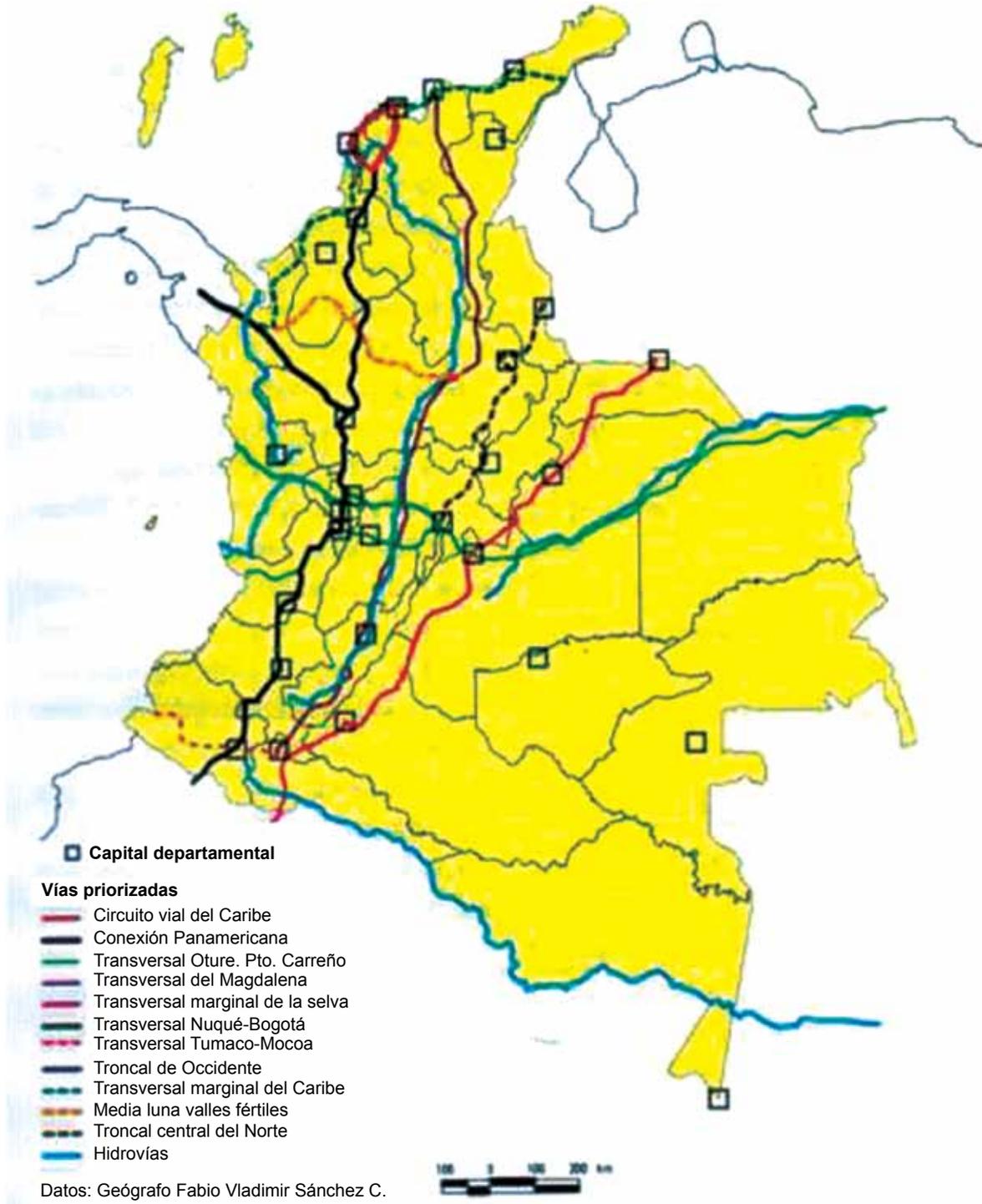


Figura 6. Comparación Proyectos IIRSA para Colombia con proyectos priorizados por el país
Fuente: Sánchez (2008, p. 15)

figuras o denominadas “alianzas” entre el Estado, que termina figurando como administrador, y el privado, que se convierte en el ejecutor. Esta lógica, que evidentemente implica una decisión política, en términos del PND se afirma como “el mercado hasta donde sea posible, y el Estado hasta donde sea necesario”; para Fabio Sánchez se resume en la proclama de “que el mercado, en general, es el mejor modo de sanción de las actividades sociales” (Sánchez, 2008).

Esta misma lógica entiende que cualquier regulación que se haga es inconveniente para la eficiencia de la que es capaz el libre mercado. En Latinoamérica, en general, desde mediados de los noventa, y en Colombia a partir de la llamada “apertura económica”, se ha incentivado en mayor medida el ingreso de la inversión privada en la construcción y gestión de infraestructura (ver figura 7), con el argumento recurrente de la ineficiencia y corrupción que desde el Estado se generaba y haciendo énfasis en que la función de éste debía limitarse a la de ente regulador.

Dicha participación se ha concentrado en un alto porcentaje en la extracción de recursos naturales como petróleo, carbón y otros minerales; aquellos que le pueden permitir al tiempo un rendimiento mayor a sus inversiones (ver figura 8). El Estado,

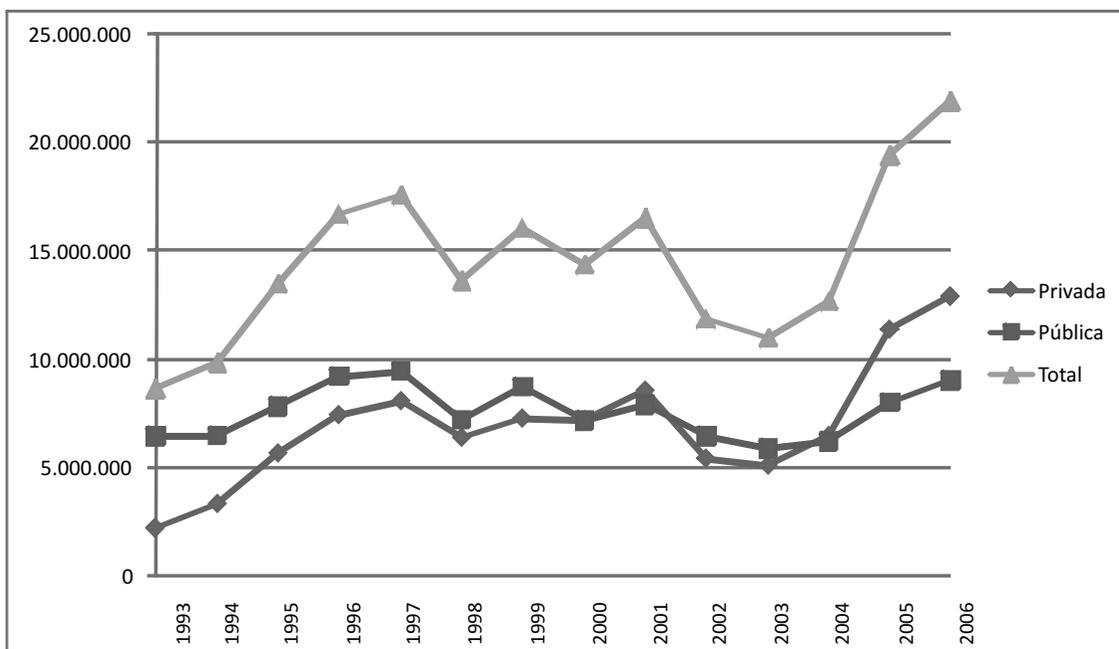


Figura 7. Total inversiones infraestructura 1993-2006

Fuente: elaboración con base en datos del Departamento Nacional de Planeación (2008)

mientras tanto, continúa en mayor medida en lo que tiene que ver con transporte y saneamiento.

Esto explica el interés en dar prioridad a la generación de conexiones (infraestructura vial principalmente) en zonas que presentan gran fragilidad ecosistémica o se desarrolla el conflicto social y armado, como el macizo colombiano, donde tienen lugar la mayoría de estos proyectos, porque además son los principales lugares de localización de materias primas extractivas y brindan la posibilidad de conducirlos a los mercados internacionales.

Relación con otros proyectos referentes al ordenamiento territorial

Desde la Ley de Regalías, formulada por el Gobierno Nacional, se hace una reiterada alusión a las regiones o al desarrollo regional, atribuyéndoles a éstas funciones de financiación de proyectos y asignación de recursos, cuando en realidad esta división político-administrativa, como se ha visto en la primera parte de esta reflexión, no existe legalmente en Colombia. La denominada ley “por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial”, que para efectos de esta situación, era la llamada a establecer una serie de criterios en cuanto a conformación de las regiones administrativas y de planificación, sólo hace una mención en el artículo 2 (Senado de la República, 2011), para posteriormente hacer alusión a la posibilidad de asociación de las entidades territoriales conformadas, bien sean municipios o departamentos, sin definir cómo se van a generar, más allá de incluir la figura de los *contratos o convenios plan* que se convierten en asociaciones temporales para el desarrollo de grandes proyectos y obras, pero que *tienen que contar igualmente con el aval tanto financiero como técnico del Gobierno Nacional*.

Esto implica en la práctica que los esquemas asociativos de las entidades conformadas no han sido definidos, por lo que la asignación de recursos para las denominadas regiones estudiadas en el presente artículo será definida a potestad del Gobierno Nacional. Esto se explica en la denominada “propuesta de reforma al Sistema Regional de Regalías” donde se expone:

El Fondo de Competitividad Regional, que será administrado por el Gobierno nacional en los términos que defina la ley a que se refiere el artículo 360, estará conformado a su vez por el Fondo de Desarrollo Regional, los cuales se constituyen en un mecanismo de equidad entre las entidades territoriales del país y su finalidad es la financiación de *proyectos regionales*

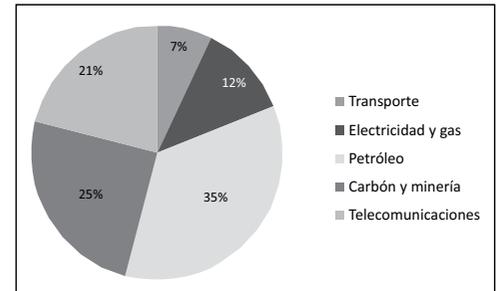


Figura 8. Inversión privada en infraestructura por sectores 1993-2006 (excluye agua).

Fuente: elaborada con base en datos del Departamento Nacional de Planeación (2008)

de desarrollo. La distribución de sus recursos se realizará con base en los criterios de pobreza, eficiencia, población y equidad regional (Senado de la República, 2011).

Es por esto que este estudio deja abierta la necesidad de ampliar el debate en cuanto a la relación que debe existir entre las diferentes escalas de planeación y gestión del territorio y cómo dichas escalas deben estructurarse como un sistema que busque realmente una equidad, que parta desde lo territorial, pero que mire también la manera como el territorio se ve afectado frecuentemente por decisiones políticas, que responden a intereses específicos de algunos sectores de la población; no entender el ordenamiento y la organización territorial como una disciplina desligada del conjunto social.

Conclusiones

La regionalización propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo es en la práctica una nueva división político-administrativa del territorio nacional, definida por el Departamento Nacional de Planeación, donde no se han tomado en cuenta, por una parte, las particularidades del territorio, y por otra, lo dispuesto por la Constitución Nacional, donde se buscó dejar elementos para solucionar los desequilibrios existentes entre las diferentes regiones.

El proceso de regionalización debe hacerse como un ejercicio de construcción colectiva que responda a una verdadera tarea democrática de consulta y participación, y que además entienda que dicho proceso implica no sólo potenciar relaciones económicas, sino también entender unas fragilidades ecológicas con que cuenta el territorio colombiano.

El ordenamiento territorial debe entenderse, tal y como fue propuesto desde la Constitución, como el objeto para la construcción de un proyecto democrático de nación, donde además de reconocerse los grandes desequilibrios territoriales, debe actuarse en aras de subsanarlos, buscando una articulación de las diferentes escalas de planeación y gestión, así como reconociendo el verdadero papel que juega la región como ente articulador entre el proceso nacional y el local.

El proceso de construcción de un proyecto democrático de nación pasa necesariamente por el ordenamiento del territorio nacional, y en éste se necesita establecer alianzas entre los diferentes actores y entidades que hacen parte de él, así como conformar espacios supramunicipales de definición de objetivos y proyectos conjuntos de desarrollo articulado en todas las escalas.

Referencias

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2010). Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: *Hacia una sola Colombia: camino a la prosperidad democrática*.

Departamento Nacional De Planeación (DNP) (2008). *Reporte de inversión privada en proyectos de infraestructura 1993-2006, actualizado 2008*. Recuperado de <http://www.dnp.gov.co/>

portalweb/Programas/Transportev%C3%ADascomunicacionesenerg%C3%ADaminer
%C3%ADa/Participaci%C3%B3nPrivadaenProydeInfraestructura.aspx

El Plan Nacional de Desarrollo enfatizará en departamentos no en regiones (2011, 25 de febrero). *El País* (Cali) [en línea]. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/plan-desarrollo-enfatizara-en-departamentos-en-regiones>

Espinoza López, R. (2011). El dichoso plan. Plan Nacional de Desarrollo, regionalización y presidencialismo. *Blog Mediasnueves*. Recuperado de <http://mediasnueves.blogspot.com/2011/03/el-dichoso-plan.html>.

Espinoza López, R. (2010). Límites y contenidos la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT). En: *II Encuentro Colombo-venezolano de Geografía (Ecovegeo) "Geografía, Integración y vecindad"*, Cali.

Fals Borda, O (2000). *Acción y espacio. Autonomías en la nueva república*. Colombia: Tercer Mundo Editores, Bogotá.

Fals Borda, O. (1999). Guía práctica del ordenamiento territorial. *Análisis Político* (IEPRI-Universidad Nacional de Colombia), (36), 85-34.

Fals Borda, O., et ál. (1998). *La insurgencia de las provincias. Hacia un nuevo ordenamiento territorial para Colombia*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional.

Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre Ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos. Hacia la prosperidad democrática: Visión 2010-2014, documentos: "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014", Ley 1450 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014".

Porras Vallejo, O. A. (s.f.). Diálogo nacional: la descentralización en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, Universidad del Rosario, Bogotá [en línea]. Recuperado de www.parcomun.org/.../Dialogo_nacional_Rinde_presentación%20DNP.ppt

Sánchez Calderón, F. V. (2008). Elementos para una geopolítica de los megaproyectos de infraestructura en América Latina y Colombia. *Cuadernos de Geografía, Revista Colombiana de Geografía*, (17).

Notas

¹ Los planes de desarrollo surgen con el propósito de que las entidades territoriales, en las diferentes escalas, formularan una serie de visiones estratégicas y metas que alcanzar en el mediano y largo plazo, asegurando además el uso adecuado de los recursos que por ley les corresponden.